

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4905 ***Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de la tasa por matrícula anual de cotos privados de caza del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2014***

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectos de notificación colectiva de las liquidaciones de los contribuyentes, que el padrón de la tasa por matrícula anual de cotos privados de caza queda expuesto en la sede del Consell Insular d'Eivissa durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón se podrá interponer recurso de reposición ante el Consell Insular d'Eivissa, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber finalizado el período de exposición pública del padrón (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Al efecto previsto en el artículo del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), comunicamos a los contribuyentes y demás interesados, que el período voluntario de la tasa por matriculación anual de cotos privados de caza del Consell Insular d'Eivissa correspondiente al ejercicio 2014 en el plazo y en las formas que se indican a continuación.

PLAZO DE PAGO: del 2 de mayo al 7 julio de 2014 ambos inclusive.

FORMAS DE PAGO: El pago se realizará mediante ingreso en cualquier oficina de CAIXABANK ("la Caixa"), BANCA MARCH, BBVA, BANC POPULAR ESPAÑOL ("Es Crèdit"), BANCO MARE NOSTRUM, "Sa Nostra", SABADELL ATLÁNTICO y Tesorería del Consell Insular d'Eivissa mediante recibo expedido al efecto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán obtenerlo en las dependencias del servicio de caza o de recaudación del Consell Insular d'Eivissa (Av. España, núm. 49 – 3ª planta, de lunes a viernes laborables de las 8:00h a las 15:00 h.)

Advertimos a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 i 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria señalado anteriormente se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y de las costas que se produzcan.

Ibiza, 14 de marzo de 2014

La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura
Gema Marí Planells

